

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 015
PROCESO: Sucesión Intestada
CAUSANTE: María Fabiola Castaño Quintero
RADICADO: 17174318400120110038900

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, Enero siete (07) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Dra. OMayra Castaño Quintero, interesada en este asunto, solicita se aclare la sentencia proferida por el Juzgado en lo referente al bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-33995, toda vez que el porcentaje (8,3333%) correspondiente a la causante MARÍA FABIOLA CASTAÑO QUINTERO fue transferido a través de un proceso Divisorio por el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná a todos los herederos reconocidos, sin que la sentencia devuelta se hubiera registrado y el producto de esa venta fue entregado por esta Dependencia Judicial a dichos herederos y por lo tanto, dicho bien debe ser excluido del registro. Dígnese proveer.

ELÍAS GARCÍA BUITRAGO

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, Siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia que antecede, previo a resolver sobre la petición formulada por la Dra. **OMAYRA CASTAÑO QUINTERO** se ordena **REQUERIRLA** para que en el término de tres (03) días aporte el Certificado de Tradición del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-33995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

J U E Z